

ACTA N.º 4 DE LA MESA DE CONTRATACIÓN REUNIDA PARA LA VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN DEL LOTE 1 DEL EXPEDIENTE DE LICITACIÓN, POR LOTES, DE LOS SERVICIOS DE DISEÑO, DESARROLLO, SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE SOLUCIONES DIGITALES QUE FACILITEN LA EVOLUCIÓN TECNOLÓGICA DE LA TARJETA ANDALUCÍA JUNTA SESENTAYCINCO. (CONTR. 2023 680408)

En Sevilla, el día 15 de enero de 2024, a las 12:45 horas, se reúne, en la sede de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, la Mesa de Contratación del expediente indicado, tramitado mediante procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada y financiado con fondos procedentes del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, Next Generation-EU, para la valoración de la documentación previa a la adjudicación para lote 1 del citado expediente de licitación, de conformidad con el apartado 9.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación.

En cumplimiento de la Resolución de la Dirección-Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, de 26 de septiembre de 2023

SE REÚNEN

Presidenta: D^ª. Esperanza Aparcero Fuentes, Jefa de Contratación.

Vocalías:

Primera: D. José Antonio Ortiz Mallol, Letrado Jefe de la Asesoría Jurídica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, habilitándose los medios técnicos para su asistencia no presencial.

Segunda: D^ª. Eva de la Rosa Lora, de la Unidad de Control Interno de la Agencia, y representante de la Intervención General de la Junta de Andalucía.

Tercera: D^ª. Encarnación Álvarez Tripero, Técnica superior de la Oficina de Contratación.

Cuarta: D. Raúl Martínez Galán, responsable del Departamento de Desarrollo de Sistemas de Información, habilitándose los medios técnicos para su asistencia no presencial.

Secretaria: D^ª. Irene Ortega Andrada, funcionaria de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad y dependiente funcionalmente de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía.

Por la Presidenta, se hace constar que la Mesa de contratación se encuentra válidamente constituida de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.

Conocidas las personas licitadoras que participan en la licitación, teniendo en cuenta que el contrato objeto de este procedimiento de licitación está financiado con fondos MRR- Next Generation y en cumplimiento de la Instrucción 1/2022 de la Comisión Consultiva de Contratación Pública, la Secretaria de la Mesa de Contratación pregunta expresamente si alguna de las personas que constituyen la Mesa, a la vista de las ofertas recibidas, se encuentra en alguna situación susceptible de generar un conflicto de intereses. A lo que todos los miembros integrantes de la Mesa responden negativamente.

Asimismo, y conforme a la exigencia contenida en el apartado segundo del artículo 3 de la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa a que los miembros de la Mesa, deben firmar electrónicamente las Declaraciones de Ausencia de Conflicto de Interés (DACI) respecto de los participantes en el procedimiento de contratación, una vez sean conocidos los mismos, se deja constancia de su cumplimentación.

A continuación, la Presidenta informa a los asistentes que, conforme los acuerdos adoptados en su anterior sesión celebrada el 14 de diciembre de 2023, se requirió a la UTE SOLTEL IT SOLUTIONS, S.L.-

FIRMADO POR	IRENE ORTEGA ANDRADA	23/01/2024	PÁGINA 1/3
	MARIA ESPERANZA APARCERO FUENTES		
VERIFICACIÓN	Pk2jmM3C256MQ7WLPN3DBRG7RNQDN7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



SERVIFORM S.A., respecto del lote 1, para que en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a la recepción del requerimiento, aportase la documentación previa a la adjudicación de los contratos a que se refiere la cláusula 10.7 del pliego de cláusulas administrativas particulares de conformidad con lo previsto en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Constatada la presentación en tiempo y forma, se traslada a la Mesa para proceder a su examen, resultando del mismo:

→ SOLTEL IT SOLUTIONS, S.L.: Se comprueba por los miembros de la Mesa que la documentación que presenta la entidad integrante de la UTE, en atención al requerimiento, es correcta. No obstante, se advierten en la misma ciertos defectos u omisiones.

- En lo referido a la personalidad y capacidad de la persona licitadora, teniendo en cuenta que el contrato se financia con Fondos Europeos, la Mesa acuerda requerir para esta entidad la acreditación de la inscripción en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, que deberá reflejar la actividad efectivamente desarrollada en la fecha de participación en el procedimiento de licitación.
- Revisada la información declarada por SERVIFORM S.A., en relación al Anexo XXI (“Cláusula de Sumisión al Arbitraje”), se solicita aclaración al respecto de lo declarado, para que ambas entidades tengan una postura coherente al respecto de esta cuestión.

→ SERVIFORM S.A.: Se comprueba por los miembros de la Mesa que la documentación que presenta la entidad integrante de la UTE, en atención al requerimiento, es correcta. No obstante, se advierten en la misma ciertos defectos u omisiones.

- En la referido a la personalidad y capacidad de la persona licitadora, teniendo en cuenta que el contrato se financia con Fondos Europeos, la Mesa acuerda requerir para esta entidad la acreditación de la inscripción en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, que deberá reflejar la actividad efectivamente desarrollada en la fecha de participación en el procedimiento de licitación. Asimismo, la entidad deberá presentar Documento Nacional de Identidad o, en su caso, el documento que haga sus veces, de la persona con poder bastante a efectos de representación en orden a la acreditación de su identidad.
- Por lo que hace al Impuesto sobre Actividades económicas (IAE), la entidad no acredita el pago del último recibo del citado impuesto, ni aporta declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del mismo. La Mesa acuerda requerir de subsanación dicha cuestión.
- En relación con la promoción de Igualdad de hombres y mujeres, la Mesa constata con la documentación aportada, y con consulta pública realizada en la plataforma REGCON, que el Plan de Igualdad 2020-2024 aportado es de fecha 22 de octubre de 2020, que se inscribió en el Registro de Convenios Colectivos, Acuerdos Colectivos de Trabajo y Planes de Igualdad el 28 de octubre de 2020 y que perdió su vigencia el 14 de enero de 2022, sin ser adaptado a las exigencias normativas del Real Decreto 901/2020, de 13 octubre. La Mesa acuerda requerir de subsanación dicha cuestión, considerándose suficiente la solicitud de inscripción del plan de igualdad siempre que, a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas, hayan transcurrido tres meses o más desde que se presentó la solicitud, sin que hubiera recaído resolución expresa sobre la procedencia de la inscripción.

FIRMADO POR	IRENE ORTEGA ANDRADA		23/01/2024	PÁGINA 2/3
	MARIA ESPERANZA APARCERO FUENTES			
VERIFICACIÓN	Pk2jmM3C256MQ7WLPN3DBRG7RNQDN7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		



- Se deberá presentar nuevamente el Anexo XXI (“Cláusula de Sumisión al Arbitraje”), concretando la composición del órgano arbitral en el citado anexo.
- Ante la falta de correspondencia en la información consignada en el Anexo XIX (“Declaración sobre el lugar donde se ubicarán los servidores y desde donde se prestarán los servicios asociados a los mismos”) con las necesidades de ejecución del objeto del contrato, la Mesa acuerda requerir de aclaración el lugar donde se ubicarán los servidores y desde donde se prestarán los servicios asociados.

En virtud de lo anterior, la Mesa de contratación

ACUERDA

PRIMERO.- REQUERIR a la UTE SOLTEL IT SOLUTIONS, S.L.- SERVINFORM S.A., para que en un plazo de tres días naturales proceda a la subsanación de los defectos u omisiones detectados en la documentación previa a la adjudicación del lote 1, en los términos reflejados en el Acta.

SEGUNDO.- CONVOCAR a la Mesa de contratación para que, una vez dicha entidad aporte la documentación requerida, proceder a su análisis y en su caso, concluir con la fase de valoración de ofertas respecto del lote 1.

Se levanta la sesión, siendo las 14:20 horas del día señalado en el encabezamiento, extendiéndose el presente acta, con el visto bueno del Sra. Presidenta, de cuyo contenido doy fe.

Vº Bº LA PRESIDENTA

LA SECRETARIA

FIRMADO POR	IRENE ORTEGA ANDRADA		23/01/2024	PÁGINA 3/3
	MARIA ESPERANZA APARCERO FUENTES			
VERIFICACIÓN	Pk2jmM3C256MQ7WLPN3DBRG7RNQDN7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		